

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 471

5 de noviembre de 2014

POC/001106-02/8. Pág. 51324

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001106-02 Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, formulada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a medios utilizados para determinar la suficiencia v calidad de los servicios prestados en el Albergue Juvenil de Arbejal (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 421, de 13 de junio de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

## **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/001106, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, formulada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, relativa a medios utilizados para determinar la suficiencia y calidad de los servicios prestados en el Albergue Juvenil de Arbejal (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 421, de 13 de junio de 2014, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2014.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación escrita a la Pregunta Oral ante Comisión P.O.C. 1106, formulada por D.ª M.ª Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Albergue Juvenil de Arbejal en la provincia de Palencia.

Es preciso puntualizar, en primer lugar, lo expuesto erróneamente en los antecedentes de la pregunta, ya que el pliego de prescripciones técnicas al que se hace referencia en su segundo párrafo recoge exactamente que: "La empresa adjudicataria se subrogará, en la contratación del personal fijo-discontinuo existente en la actualidad en dicho albergue, debiendo respetar las retribuciones del convenio colectivo de personal laboral de la Junta de Castilla y León vigente en cada momento.

Los medios que ha utilizado y que utiliza la Junta de Castilla y León para determinar la suficiencia y calidad de los servicios prestados en el Albergue Juvenil de Arbejal consisten en los controles periódicos que se realizan de los servicios prestados.

Valladolid, 25 de agosto de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-021689